

200651
R. Dir. 246/4.035
EP/pm

Ref.: **RETIRO DEL BUQUE "VIRGINIA". INTIMAR.**

Montevideo, 21 de mayo de 2020.

VISTO:

La solicitud realizada por los adjudicatarios de la Licitación Pública N° 21.775, en cuanto a la inscripción en el Registro Nacional de Buques del abandono del Buque "VIRGINIA" matrícula 7967.

RESULTANDO:

- I. Que según informa la División Notarial, se advirtió que en el trámite de abandono realizado en el expediente 161413 y agregado 150742, se padeció error en cuanto al nombre de la embarcación, siendo el nombre correcto "VIRGINIA", por lo que no es posible realizar la inscripción solicitada con la documentación disponible, habiendo sugerido realizar el trámite de abandono a favor de la Administración Nacional de Puertos por el nombre correcto del Buque.
- II. Que según certificado expedido el 6/04/2020 por el Registro Nacional de Buques de la Escribanía de Marina, el propietario del Buque "VIRGINIA" es FRELUX SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 458 Piso 1, de la ciudad de Montevideo.
- III. Que según surge del expediente 150742 el Buque VIRGINIA estaba consignado a la Agencia Marítima FRELUX SOCIEDAD ANÓNIMA.
- IV. Que el Buque "VIRGINIA" se encuentra varado en el Puerto Punta de Sayago.

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso tramitar el abandono de dicho Buque a favor de la Administración Nacional de Puertos, a efectos de poder cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato N° 2049 de fecha 17/12/ 2019.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo establecido por el 236 de la Ley N° 16.320 en la redacción dada por el Artículo 156° de la Ley N° 19.670.

El Directorio en su Sesión 4.035, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Intimar a la firma FRELUX SOCIEDAD ANÓNIMA el retiro del Buque "VIRGINIA" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
2. Intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada

embarcación, para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.